MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°071-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N°0374-2024-ORH-OGA-MDVO de fecha 01 de marzo de 2024, Opinión N°128-2024-MDVO-OGAJ de fecha 14 de febrero del 2024, oficina General Asesoría Jurídica, el Informe N°065-2024- MDVO-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°010-2024-MDVO-OGPP/OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; cuyo objetivo es la aprobación relacionados a la aprobación de la ***"DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS", y;***

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 establece "Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 33° Literal q) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDVO-CM de fecha 29 de noviembre de 2021, establece que es función de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones: *"Coordinar, Consolidar, registrar, evaluar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, entre ellos, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos – TUPA, Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE y Manual de procesos y Procedimientos – MAPRO, Directivas, manuales, instructivos, reglamentos, lineamientos, y otros; en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad en el marco de la normativa vigente aplicable"*;

Que, mediante **Informe N°1954-2023-ORH-OGA-MDVO**, de fecha 28 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico sustentatoria de la propuesta de ***"Directiva que Regula el Reconocimiento de los Servidores y funcionarios".***

Que, mediante el **Informe N°010-2024-MDVO-OGPP/OPMI**, de fecha 15 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Modernización en Inversiones, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la oficina emite el informe técnico de aprobación, a fin de continuar con el trámite administrativo que demanda el área usuaria.

Que, mediante el **Informe N°065-2024-MDVO-OGA-ORH**, de fecha 22 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión sobre Proyecto de Directiva.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°071-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de marzo del 2024.

Que, mediante proveído N°050-2024-ORH-MDVO, de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Recursos humanos, remite los actuados a este despacho para Opinión Legal.

RESPECTO AL PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMENTO DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS.

Que, es muy importante que se cuente con una Directiva de Reconocimiento, siendo vital para establecer un marco de trabajo claro, eficiente, transparente y en línea con las normativas aplicables. Esto contribuirá a mejorar la gestión del personal y a garantizar un manejo adecuado de los servidores y funcionarios en la organización.

Que, la presente Directiva tiene el objeto de propiciar una cultura organizacional enfocada a la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional, la cual sigue el procedimiento descrito en la Directiva N° 001-2021-MDVO-OGPP, denomina "Lineamientos para la Elaboración, aprobación y Modificación de Directivas en la municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre"

De los actuados se advierte que la presente Directiva del **"Directiva que norma el procedimiento de la organización y administración de legajos del personal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre"**, cumple con los requisitos y lineamientos para su elaboración y aprobación, conforme está contemplado en el artículo 7.4 de la Directiva N° 001-2021-MDVO-OGPP, que establece:

"El órgano y/o unidad orgánica proponente una vez terminado el proyecto directiva deberá remitir el mismo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a efectos que esta lo revise y, emita opinión técnica correspondiente, en el marco de sus competencias. Conteniendo el expediente la siguiente documentación:

a) *El proyecto de Directiva y anexos de corresponder, visado por los jefes del órgano y/o unidad orgánica proponente, y por los jefes de los órganos involucrados, de ser el caso.*
b) *El informe técnico que sustenta la necesidad de aprobación o modificación, de directivas, debe explicar e indicar los fundamentos y motivos que lo justifiquen, así como, precisar si este se efectúa en aplicación de norma expresa, por modificación de instrumentos técnicos de gestión, por disposiciones legales, por mejoramiento del procedimiento o por recomendación de los órganos de control, según corresponda.*
c) *La opinión favorable expresa, mediante un informe técnico de los órganos involucrados en el proyecto de Directiva.*
d) *En caso de modificación, adjuntar un cuadro comparativo, precisando los numerales que se modifican respecto a la Directiva vigente, así como, señalar y justificar el cambio o variación efectuada.*
e) *Proyecto de resolución que aprueba la Directiva, visada por el órgano proponente y por el/los órganos/órganos involucrados, de ser el caso;*

Asimismo, el Numeral 6.2 de la **Directiva N° 001-2021-MDVO-OGPP** "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas en la Municipalidad Distrital veintiséis de Octubre", aprobada con

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°071-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de marzo del 2024.

Resolución de Gerencia Municipal N°391-2021-MDVO-GM, de fecha 22 de diciembre de 2023, establece, ***"Las Directivas serán aprobadas mediante acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, previa opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, e informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces"***;

Por lo tanto, contando con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Directiva, denominada: **"Directiva que norma el procedimiento de la organización y administración de legajos del personal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre",** este despacho es de la opinión aprobar y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, la Oficina de Recursos Humanos; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, y la Resolución N° 001-2023-MDVO-A, que designa al suscrito en el cargo de Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Resulta viable la **APROBAR** la **DIRECTIVA N°002-2023-MDVO-ORH**, denominada: **"DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS"**, cuyo texto adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, a todos los órganos o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, conforma al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. **NOTIFICAR** el cumplimiento de la presente directiva a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes

ARTÍCULO CUARTO. **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
ING. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
CIP.: 52648